



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“24. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA Y RED DE ABASTECIMIENTO HORIZONTAL DE AGUA POTABLE INTEGRADO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXP. 98/24).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 11 de octubre de 2024 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados, en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Servicio de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados, D^a. Remedios Martínez Munera, con el conforme de la Concejala de de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados, D^a. Lidia López Rodríguez, con fecha 10 de octubre de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado, con fecha 2 de julio de 2024, por D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal y D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, ambos adscritos al Departamento de Mantenimiento de Edificaciones del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, que consta de los siguientes documentos denominados: DOC. N.º 1: Memoria descriptiva, Memoria Constructiva y Anejos a la Memoria; DOC. N.º 2:

Planos; DOC. N.º 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; DOC. N.º 4: Mediciones y Presupuesto; DOC. N.º 5: Informe de Evaluación Ambiental. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024.

3. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2024, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

4. Documento relativo a la ficha resumen redactado por D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal y D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con fecha 9 de agosto de 2024.

5. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios, firmado por D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal y D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con fecha 10 de octubre de 2024.

6. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada por D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal y D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con fecha 10 de octubre de 2024.

7. Documento en el que se hace constar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deberán tener los licitadores, firmado por D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal y D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con fecha 10 de octubre de 2024.

8. Documento contable RC.

9. Informe de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2024.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP) utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras de "Reforma y acondicionamiento de aseos en planta sótano, planta baja y red de abastecimiento horizontal de agua potable integrado en el Mercado Central de Abastos" por un plazo de ejecución de 2 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 49.586,78 €, IVA no incluido, mas el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 10.413,22 €, lo que hace un total de **60.000,00 €, IVA incluido.**

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **60.000,00** euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 43 4312 61915, del presupuesto municipal vigente.

Sexto. Nombrar Directores Facultativos de las obras a D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y a D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.